



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

“Adquisición de Equipamiento Informático”

LICITACIÓN PÚBLICA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PARTICULARES



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Denominación de la UOC - 300: UNIDAD CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Domicilio: 25 de Mayo N° 606, Piso 5°, C.A.B.A.

Correo electrónico: compras@slyt.gov.ar

Teléfono/Fax: 3986-0879/ 0882

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 300-0003-LPU20

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA

Ejercicio: 2020

Clase: ETAPA ÚNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente Electrónico N°: EX-2020-53004372-APN-DCPYS#SLYT

Rubro Comercial: Informática.

Objeto de la Contratación: Adquisición de equipamiento informático con destino a las distintas dependencias de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Costo del Pliego: SIN VALOR

Moneda de Cotización: Nacional

Oferta Variante: No

Oferta Alternativa: Si

Garantías: de Mantenimiento de Oferta, de Impugnación y de Cumplimiento de Contrato.

Plazo de Mantenimiento de la Oferta: SESENTA (60) días corridos.

Plazo para Integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato: CINCO (5) días de notificada la respectiva Orden de Compra.

Facturación y pago: Cada pago se realizará conforme el equipamiento efectivamente entregado, según surja del/los remitos que se adjunte/n a la/s factura/s, mediante sistema de Cuenta Única del Tesoro (CUT) **dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la factura.**



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

CAPÍTULO I

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1°.- OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de equipamiento informático con destino a las distintas dependencias de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Artículo 2°.- NORMATIVA APLICABLE: La presente licitación se regirá por las disposiciones del “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios (el “Decreto N° 1023/01”); el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto N° 1030/16 sus modificatorios y normas complementarias (el “Anexo al Decreto N° 1030/16”), el Anexo I “Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 62/16 y sus modificatorias (la “Disposición ONC N° 62/16”), los Anexos I y II “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” (el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”) y “Requisitos Mínimos que deben contener los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares”, aprobados por los artículos 1° y 3°, respectivamente, de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 63/16 y sus modificatorias (la “Disposición ONC N° 63/16”) y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos (el “Pliego”).

Además rigen a la presente licitación la Ley N° 25.300 (Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), sus modificatorias y complementarias, el Decreto N° 1075/01, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, el Decreto N° 312/10 y sus complementarios, y las Disposiciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del ex MINISTERIO DE



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

MODERNIZACIÓN Nros. 64/16 y su modificatoria (la “Disposición ONC N° 64/16”) y 65/16, su modificatoria y normas complementarias (la “Disposición ONC N° 65/16”). Toda la normativa citada precedentemente podrá consultarse en el sitio de Internet del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, (“COMPR.AR”) ingresando a <https://comprar.gob.ar/>, o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

Artículo 3°.- VISTA, ADQUISICIÓN, CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO.

3.1. Vista

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego en el sitio de Internet COMPR.AR ingresando a <https://comprar.gob.ar/>, o en el que en un futuro lo reemplace.

3.2. Adquisición del Pliego

El Pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio de Internet COMPR.AR ingresando a <https://comprar.gob.ar/>, o en el que en un futuro lo reemplace.

3.3. Consultas al Pliego

El/los oferente/s acreditado/s y que hubiera/n cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del COMPR.AR podrá/n formular consultas al Pliego a través del sitio de internet COMPR.AR hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

3.4. Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias al Pliego

La SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (la “Secretaría”) podrá elaborar, emitir y comunicar circulares aclaratorias y/o



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas de los interesados, conforme el artículo 50 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y el artículo 21 del Anexo I “Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por la Disposición ONC N° 62/16.

Si a criterio de la UNIDAD CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará, en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hubiesen descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Las mismas serán incluidas como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (<https://comprar.gob.ar/>).

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. En este caso podrá establecerse una nueva fecha de apertura de ofertas.

Asimismo, las mencionadas circulares modificatorias serán comunicadas a todas las personas que hubiesen descargado el Pliego y al que hubiese efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ella, con el mismo plazo de antelación. Las mismas serán incluidas como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (<https://comprar.gob.ar/>).

Artículo 4°.- OFERTAS. TIPOS DE OFERTA. REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN. CONTENIDO DE LA OFERTA. COTIZACIONES.

4.1. Tipos de oferta

El/los oferente/s, conjuntamente con su oferta base, podrán presentar como alternativa, una oferta que cumpla en un todo con las especificaciones técnicas de la



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

prestación requerida, ofreciendo distintas soluciones técnicas que hagan que pueda haber distintos precios para el mismo bien.

La Secretaría podrá elegir cualquiera de las DOS (2) o más ofertas presentadas ya que todas compiten con las de los demás oferentes.

4.2. Requisitos de la presentación

La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en COMPR.AR, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en el mismo en soporte electrónico. Los documentos solicitados en el Pliego que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Secretaría sita en la calle 25 de Mayo N° 606, Piso 5°, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas hasta la fecha y hora establecida en el Pliego, previa coordinación con personal de la Secretaría al correo electrónico compras@slyt.gob.ar.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el Administrador Legitimado para presentar la oferta (conforme se define en el artículo 1 del Anexo III de la Disposición ONC N° 65/16).

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación del Pliego firmado junto con la oferta.

En el caso de las Uniones Transitorias (U.T.), el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego, deberán ser cumplimentados por el conjunto de los integrantes que las compongan.

En caso de discrepancia de precios y/o especificaciones técnicas entre la planilla de cotización generada por la plataforma COMPR.AR y otra planilla de cotización que el/los proveedor/es también presente/n, la Secretaría tomará



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

como válido lo detallado en la primera de las citadas planillas y en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del Pliego.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR, por lo que no serán consideradas válidas las ofertas presentadas en la MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

4.3. Contenido de la oferta

4.3.1. Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (“SIPRO”)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 y concordantes del Anexo al Decreto N° 1030/16, y lo dispuesto en las Disposiciones ONC Nros. 64 y 65, ambas de 2016, el/los oferente/s deberá/n estar inscripto/s o inscribirse en el SIPRO.

Oferentes inscriptos: Cabe destacar que, conforme lo establecido en el artículo 6° del Anexo a la Disposición ONC N° 64/16, los proveedores tienen la obligación de mantener actualizada la información cargada en el SIPRO.

Oferentes no inscriptos: El/los oferente/s que no se encuentre/n incorporado/s en el SIPRO, deberá/n realizar su “**Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores**” en el sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>) y completar la información requerida en los formularios de pre-inscripción conforme el artículo 1° y concordantes del Anexo de la Disposición ONC N° 64/16.

4.3.2. Verificación de incumplimientos tributarios y/o previsionales

En virtud de lo establecido por la Resolución General de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (la “AFIP”) N° 4164 E/2017, en los términos de lo dispuesto en el inciso f), del artículo 28 del Decreto N° 1023/01 y de conformidad con lo establecido en el inciso 3) del artículo 27 de la Disposición ONC N° 62/16, la Comisión Evaluadora verificará la habilidad para contratar de el/los oferente/s que participe/n del acto de apertura de ofertas, accediendo, para tales fines, a los Sitios Web habilitados a tales efectos, e incorporando al expediente la constancia de la consulta efectuada.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

4.3.3. Acreditación de la constitución de la sociedad y su representación

De conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo III de la Disposición ONC N° 65/16 y, en virtud de la actualización que los proveedores deben realizar en la página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES respecto de la documentación que acredita la representación de quien presenta la oferta económica, es decir, el Administrador Legitimado, y de la constitución de la sociedad, **sólo se requerirá la presentación de la documentación que acredite la personería para los casos que el oferente presente documentación física de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado.**

En caso de corresponder, deberán presentar:

En caso de tratarse de personas jurídicas, Fideicomisos, etc., deberán acompañarse los siguientes documentos según lo que corresponda: I) contrato de constitución y sus respectivas modificaciones, debidamente inscriptos en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (IGJ); II) última acta de reunión de socios con designación de directorio o gerencia, como asimismo actas de directorio o gerencia con distribución de cargos, debidamente inscriptas en la IGJ, en caso que correspondiere; III) mandatos y poderes; y IV) toda otra documentación, de la cual resulten las personas que representan al oferente con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios a los fines de esta licitación, de quienes se deberá presentar también fotocopia simple del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad o del Documento Único.

En caso de tratarse de una Unión Transitoria (U.T.), de conformidad con lo consignado en el inciso j) del artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el inciso d) del artículo 9 de la Disposición ONC N° 64/16, deberán presentar: el contrato constituido de la UT y el instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, ambos debidamente inscriptos en la IGJ o Registro Público correspondiente, en caso de acreditar apoderados poder suficiente vigente y DNI, declaración jurada de elegibilidad, el poder emitido por las personas que conformarán la U.T. o sus representantes legales en favor de uno de



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del proceso. Además, deberán acompañar una nota con carácter de declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la U.T. o sus representantes legales, en la que conste: a) el compromiso de constituirse legalmente como U.T., en caso de resultar adjudicataria, y de modo previo a la notificación de la orden de compra; b) el compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato; c) el compromiso de mantener la vigencia de la U.T. por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato; d) el compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la U.T., ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa de la Secretaría; y, e) el compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes del contrato.

Una vez presentada la oferta, las U.T. no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa de la Secretaría.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

En caso de tratarse de persona/s humana/s, ésta/s deberá/n presentar fotocopia simple del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad o del Documento Único. Para el caso de que esté/n representada/s por apoderado, el/los oferente/s deberá/n presentar junto con su oferta el respectivo poder y la fotocopia simple del



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad o del Documento Único del apoderado.

ACLARACIÓN: Se podrá prescindir de la presentación de la documentación detallada precedentemente en caso que el/los oferente/s tramitara/n el alta de sus apoderados y/o representantes legales en COMPR.AR, de conformidad con el procedimiento establecido en las Disposiciones ONC Nros. 64 y 65, ambas de 2016. En virtud de ello, personal de la Secretaría procederá a verificar el cumplimiento de dicho extremo.

4.3.4. Anexos a presentar

El/los oferente/s deberá/n completar y acompañar la siguiente documentación: Anexos II “Formulario de Mantenimiento de la Oferta”, III “Declaración Jurada de Cumplimiento del Decreto N° 312/10”, IV “Declaración Jurada de Compromiso de Mantenimiento de Capacidad Técnica, Equipamiento y Vigencia de Garantía Integral”, V “Declaración Jurada de marca, modelo y país de origen de los equipos ofertados” y VI “Declaración Jurada de Intereses – Persona Humana - Decreto N° 202/17” o VII “Declaración Jurada de Intereses – Persona Jurídica - Decreto N° 202/17”, según corresponda, conforme se trate de una persona humana o jurídica, que forman parte del Pliego.

4.3.5. Documentación a presentar:

Con el fin de acreditar que el/los oferente/s son elegible/s para participar en la presente licitación, y que está/n calificado/s para cumplir el contrato, deberá/n presentar el referido Anexo IV “Declaración Jurada de Compromiso de Mantenimiento de Capacidad Técnica, Equipamiento y Vigencia de Garantía Integral”, y la siguiente documentación:

4.3.5.1. Acreditación de Fabricante y/o Representante Oficial.

Documentación que acredite alguna de las siguientes condiciones:



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

- a) Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada, deberá presentar la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación de la marca registrada a su nombre.
- b) Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor, deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.
- c) Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor, deberá presentar la autorización del mismo.
- d) Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en la República Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.

4.3.5.2. Folletos técnicos

Se deberán adjuntar folletos técnicos de los bienes ofrecidos; no se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del bien ofrecido.

4.3.5.3. Antecedentes.

Se deberá acompañar:

- a) Un listado de los productos similares vendidos en los últimos DOS (2) años en el país. Dicho listado debe incluir:
 - i) Denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realizó el trabajo, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización.
 - ii) Características técnicas del equipamiento provisto.

4.3.5.4. Certificaciones.

a) A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado (**Windows 10 Professional (x64) o superior, en español con licencia original**), la estación de trabajo deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de “Certified for Microsoft Windows 10 Client family, x64”, no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

estación en su totalidad. **Para ello el/los oferente/s deberá/n presentar el SUBMISSION ID junto al “Windows Logo Verification Report” el cual deberá haber resultado aprobado (approved).**

b) Deberán presentar la documentación que acredite que el equipamiento ofertado cumple el estándar ISO 9001 desarrollado por la International Standards Organization.

La falta de presentación de la documentación solicitada en los apartados 4.3.4; 4.3.5; 4.3.5.1; 4.3.5.2; 4.3.5.3 y 4.3.5.4 del artículo 4°, será causal de desestimación de la oferta.

4.4. Cotizaciones

El/los oferente/s deberá/n cotizar los renglones solicitados completando el formulario de planilla de cotización generado por COMPR.AR, de conformidad con el detalle del ANEXO I “Planilla de bienes a adquirir”.

La propuesta deberá cotizarse en MONEDA NACIONAL. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el Pliego. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

El/los oferente/s debe/n considerar incluidos en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y, todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de los bienes.

Se entenderá que, antes de presentar su oferta, el/los oferente/s se ha/n asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón en números y el total de la oferta, expresado en letras y números, de acuerdo a la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Secretaría por todo concepto.

El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

Para el caso del equipamiento informático objeto de la presente licitación, se deberá indicar marca y modelo de los bienes ofrecidos en forma inequívoca, su falta de consignación será considerada una omisión esencial conforme el inciso j) del artículo 66 correspondiente al Anexo del Decreto N° 1030/16.

4.4.1. Tratamiento Fiscal

La Secretaría se encuentra exenta en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y en el Impuesto a las Ganancias, y actúa como agente de retención en el Impuesto a las Ganancias, en el IVA y en el Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS).

Artículo 5°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El/los oferente/s deberá/n presentar una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la misma. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

No será necesario presentar esta garantía cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M), de acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 80 del Anexo al Decreto N° 1030/16.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

En caso de corresponder, en la oferta ingresada a través de la plataforma COMPR.AR se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.

La garantía se deberá constituir en moneda nacional, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y deberá estar a nombre de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, sita en la calle 25 de Mayo N° 606, Piso 5°, C.A.B.A.

Se aclara que, de optarse por el pagaré, no deberá consignarse fecha de vencimiento, debiendo ser librado “a la vista”. El pagaré a la vista, librado por quien tenga uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, será válido solamente cuando el monto total de la garantía de mantenimiento de la oferta no supere los DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M), de conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y cuando esté a la orden de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, pagadero en la calle 25 de Mayo N° 606, Piso 5°, C.A.B.A. y con sello del firmante que indique el cargo que reviste en la empresa.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Secretaría sita en la calle 25 de Mayo N° 606, Piso 5°, C.A.B.A., de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. Caso contrario la oferta será desestimada.

Se aclara que como consecuencia de la situación actual y en el marco de la ampliación de la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, la entrega de documentación física deberá coordinarse previamente con la Secretaría, a través del correo electrónico: compras@slyt.gov.ar.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

En caso de discrepancia entre la garantía de mantenimiento de oferta informada por medio de la plataforma COMPR.AR y la presentada en la referida MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO, la Secretaría tomará como válida la presentada físicamente en la citada MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO.

En caso de constituirse la garantía mediante póliza de seguro de caución la misma deberá ser electrónica, no se presentará en forma física y deberá ser emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y extendidas a favor de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, sita en la calle 25 de Mayo N° 606 Piso 5° C.A.B.A. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta, la Secretaría procederá de conformidad con el instructivo establecido mediante Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 139/2019.

Sin perjuicio de ello, deberán tenerse en cuenta las previsiones de la COMUNICACIÓN GENERAL de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 3/2020 referidas a que la UNIDAD CONTRATACIONES Y PATRIMONIO deberá realizar el cotejo de los datos y del estado de las pólizas electrónicas integradas como garantía de mantenimiento de la oferta, siguiendo los recaudos a que hace referencia la citada Comunicación, dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas a través de la plataforma COMPR.AR., en la sección “Consulta de Póliza Electrónica”.

Por último en el caso en el que un proveedor haya individualizado en su oferta la póliza electrónica de seguro de caución, pero al efectuar posteriores consultas no pueda ser cotejada a través de los sistemas que la normativa menciona, la UNIDAD CONTRATACIONES Y PATRIMONIO deberá intimar al oferente a que presente, en el término de DOS (2) días, la constancia pertinente a fin de acreditar que la citada póliza ha sido emitida en forma previa al acto de apertura, con sujeción a la normativa vigente en la materia, bajo apercibimiento de incurrir en la causal de inadmisibilidad –artículo 66 inciso k) del Anexo al Decreto N° 1030/16.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

A los efectos de lo dispuesto en el Pliego, el valor del módulo será de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600).

Artículo 6°.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora informado en la convocatoria, a través de la plataforma COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del Pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico, conforme lo detallado en el artículo 4° del Pliego, e individualizando la garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder su presentación, conforme lo consignado en el artículo 5° del Pliego.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme la normativa aplicable.

La posibilidad de modificar la oferta finalizará con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

La Secretaría rechazará sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 7°.- APERTURA DE LAS OFERTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de la plataforma COMPR.AR, liberándose las ofertas en la hora y fecha establecida en la convocatoria. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente para conocimiento de los oferentes y funcionarios.

Los oferentes podrán efectuar observaciones a las ofertas presentadas dentro de las VEINTICUATRO (24) horas siguientes a la apertura por correo electrónico a la



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

dirección compras@slyt.gov.ar, correspondiente a la UNIDAD CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.

Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado anteriormente.

Artículo 8°.- FALSEAMIENTO DE DATOS: El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del/los oferente/s, sin lugar a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.

En caso que se verificara el falseamiento de datos con posterioridad a la adjudicación y previo a la emisión de la respectiva Orden de Compra, la Secretaría procederá a revocar la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieran corresponder.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás acciones civiles y/o penales que pudieren corresponder.

En todos los supuestos previstos precedentemente, se dará oportuna intervención a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de conformidad con lo consignado en el apartado 2.2., inciso b) del artículo 106 y en el artículo 107 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

Artículo 9°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El/los oferente/s deberá/n mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el/los oferente/s manifestara/n en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, resultando de aplicación en este último caso el procedimiento fijado a



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

tal efecto por el artículo 54 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 10.- CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: Se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

La Comisión Evaluadora de la Secretaría tendrá en consideración a los fines de determinar la oferta más conveniente, el precio, los antecedentes del oferente y demás condiciones de la oferta.

Se aclara que a los efectos de la selección de ofertas la Secretaría podrá efectuar adjudicaciones parciales de los renglones.

El/los oferente/s deberá/n contemplar la posibilidad de que se le/s solicite/n aclaraciones durante el período de evaluación de ofertas, como así también proveer documentación adicional, detalle de ciertos antecedentes y toda otra documentación que la Comisión Evaluadora considere relevante a efectos de realizar una mejor evaluación de las ofertas. Se considerará como antecedente negativo, en la evaluación de las ofertas presentadas por el/los oferente/s, las sanciones que les hubieran sido aplicadas de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 29 del Decreto N° 1023/01.

Cabe aclarar que, en caso de empate de precios y calidad, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente como ser, la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10, que establece que, para el caso de la provisión de bienes, deberá considerarse en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso que en la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del Pliego y/o impliquen cualquier apartamiento del régimen aplicado.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería de la plataforma COMPR.AR.

El/ los oferente/s e interesado/s podrá/n impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, integrando la garantía de impugnación, equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta de renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, de acuerdo al inciso d) del artículo 78 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá ser presentado en la MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN sita en la calle 25 de Mayo N° 606 Piso 5° C.A.B.A., dentro del plazo de impugnación, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas y **previa coordinación con personal de la Secretaría a través de la dirección de correo electrónico: compras@slyt.gob.ar**.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el impugnante la individualizará en la impugnación en el COMPR.AR, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos deberá proceder de conformidad con el instructivo formulado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES mediante Comunicaciones Generales ONC Nros. 139/19 y 3/2020.

La mencionada Comisión Evaluadora verificará la información y documentación de todos los oferentes, necesaria para la percepción de los pagos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF), que administra el MINISTERIO DE ECONOMÍA. Sobre el particular, es dable



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

destacar que el/los oferente/s deberá/n tener en consideración los extremos que a continuación se describen:

Inscripción como Beneficiarios de pagos del Estado Nacional:

El/los oferente/s deberá/n estar inscripto/s como beneficiario/s de pagos del Estado Nacional, conforme lo prescripto por la Disposición Conjunta de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN N° 9/15 y de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN N° 36/15. En caso de no encontrarse debidamente inscriptos, el/los oferente/s no podrá/n ser pre-adjudicado.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro Nacional se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

Percepción de pagos: A los efectos de percibir el pago a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro por los bienes entregados, la/s adjudicataria/s deberá/n poseer cuenta bancaria declarada en alguna de las Entidades Bancarias adheridas al sistema de la Cuenta Única del Tesoro, las cuales se podrán consultar en el siguiente sitio de internet:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

Artículo 11.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES: Serán desestimadas las ofertas, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos enunciados en el artículo 66 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y en el artículo 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 12.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES: La Comisión Evaluadora intimará al/los oferente/s a que subsane/n los errores u omisiones a que se refiere el artículo 67 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y el artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, dentro de los TRES (3) días hábiles.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el/los oferente/s para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Artículo 13.- ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN: La adjudicación será notificada a la/s adjudicataria/s y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace.

En caso que resulte adjudicada una oferta presentada por personas que hubieren asumido el compromiso de constituir una U.T., deberán realizar como requisito previo a la notificación de la Orden de Compra, el trámite de inscripción de la misma en el SIPRO. La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable a la/s adjudicataria/s.

Artículo 14.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El contrato se perfeccionará, dentro de los DIEZ (10) días del dictado del acto administrativo de adjudicación, con la notificación de la/s Orden/es de Compra.

La notificación de la/s Orden/es de Compra a la/s adjudicataria/s se realizará/n mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace.

Artículo 15.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La/s adjudicataria/s deberá/n constituir la garantía de cumplimiento del contrato, en moneda nacional y deberá estar a nombre de la “SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN”, sita en la calle 25 de Mayo N° 606, Piso 5°, C.A.B.A. La garantía de cumplimiento de contrato que deberá integrar será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del contrato y dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se intimará a la/s adjudicataria/s para su



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

presentación otorgándose un nuevo plazo igual que el original. En caso de no integrarse, se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

No será necesario presentar esta garantía cuando el monto del contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M), de acuerdo a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 80 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

Se aclara que, de optarse por el pagaré, no deberá consignarse fecha de vencimiento, debiendo ser librado “a la vista”. El pagaré a la vista, librado por quien tenga uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, será válido solamente cuando el monto total de la garantía no supere los DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M), de conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y cuando esté a la orden de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, pagadero en la calle 25 de Mayo N° 606, Piso 5°, C.A.B.A. y con sello del firmante que indique el cargo que reviste en la empresa.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado deberá ser presentado en la MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Secretaría sita en la calle 25 de Mayo N° 606, Piso 5°, C.A.B.A., de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, **previa coordinación con personal de la Secretaría a través de la dirección de correo electrónico: compras@slyt.gob.ar.**

En caso de discrepancia entre la garantía informada por medio de la plataforma COMPR.AR y la presentada en la referida MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO, la Secretaría tomará como válida la presentada físicamente en la citada MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO.

En caso de constituirse la garantía mediante póliza de seguro de caución la misma deberá ser electrónica, no se presentará en forma física y deberá ser emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y extendidas a favor de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, sita



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

en la calle 25 de Mayo N° 606 Piso 5° C.A.B.A. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la plataforma COMPR.AR, la Secretaría procederá de conformidad con el instructivo establecido mediante Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 139/2019.

Sin perjuicio de ello, deberán tenerse en cuenta las previsiones de la COMUNICACIÓN GENERAL de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 3/2020 en cuanto a que la UNIDAD CONTRATACIONES Y PATRIMONIO deberá realizar el cotejo de los datos y del estado de las pólizas electrónicas integradas como garantía, siguiendo los recaudos a que hace referencia la citada Comunicación.

Artículo 16.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El equipamiento informático deberá ser entregado por la/s adjudicataria/s dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la/s Orden/es de Compra, en Hipólito Yrigoyen N° 440 Entrepiso CA.B.A., y/o en los lugares que se establezcan en la/s respectiva/s Orden/es de Compra, los cuales serán dentro del ámbito de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

A los fines de la mencionada entrega, la/s adjudicataria/s deberá/n coordinar con la DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS de la SUBSECRETARÍA TÉCNICA y la Comisión de Recepción, ambas de la Secretaría, telefónicamente a los números 3986-0873/0888 y/o a los correos electrónicos que se consignen oportunamente en la/s respectiva/s Orden/es de Compra.

Artículo 17.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones de la/s adjudicataria/s:

a) Mantener indemne a la Secretaría de cualquier reclamo que por cualquier concepto pudieran efectuar los empleados contratados por la/s adjudicataria/s para el desarrollo de las tareas a realizarse en cumplimiento del contrato.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

- b) Guardar debida reserva de los hechos relativos a la Secretaría, de que tome conocimiento, manteniendo la confidencialidad de toda información que la Secretaría identifique como reservada y que deba ser intercambiada entre ambas partes por motivos inherentes a la presente licitación; y por la cual estará comprendida en lo establecido por el artículo 222 y concordantes del Código Penal de la Nación.
- c) Previo a la entrega de los bienes la adjudicataria deberá enviar a la Comisión de Recepción una nómina indicando el nombre, apellido y número de Documento Nacional de Identidad o Documento Único del personal que efectuará la entrega de los bienes, al correo electrónico comisionderecepcion@slyt.gov.ar. Además deberá indicar el nombre, apellido y teléfono del personal de supervisión de la empresa que atenderá los reclamos que se efectúen. Se deja expresamente aclarado que no se permitirá el acceso a las dependencias de esta Secretaría, bajo ningún concepto, a personal que no se encuentre incluido en dicha nómina.

Artículo 18.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: La/s adjudicataria/s será/n responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a ella o a sus dependientes, en ocasión de la provisión de los bienes, pudieran sufrir su personal, los bienes de esta Secretaría, el personal de la misma y terceros que circunstancialmente se encuentren bajo su responsabilidad obligándose a reparar y/o reponer lo dañado.

Laborales – Previsionales: La/s adjudicataria/s asumirá/n todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido, ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sean y que causaren perjuicio a la Secretaría y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

El personal será de responsabilidad exclusiva de la/s adjudicataria/s, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Secretaría.

Artículo 19.- RECEPCIÓN: La Comisión de Recepción prestará conformidad provisoria por los bienes entregados, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción definitiva.

El proveedor acompañará TRES (3) remitos, cuya distribución será la siguiente:

- El original y duplicado, conformados por el/los responsable/s designado/s por la Secretaría, se devolverán al proveedor.
- El triplicado, lo archivará la Comisión de Recepción, como constancia.

En el caso de disconformidad con los bienes entregados por la/s adjudicataria/s, la Comisión de Recepción intimará al proveedor a que realice las acciones que fueran necesarias para que los entregue correctamente.

A los efectos de la conformidad de la recepción, la Comisión de Recepción deberá proceder previamente a la confrontación de los bienes entregados, con las especificaciones técnicas del Pliego y, en su caso, con los resultados de los análisis, pericias, ensayos u otras pruebas que fuere necesario realizar además de lo que dispongan las cláusulas particulares del Pliego. Asimismo podrá solicitar la opinión del área requirente.

En el caso en que la Comisión de Recepción verificara que los bienes cumplen con las condiciones establecidas en el Pliego, procederá a otorgar la “Conformidad de la Recepción”, sea parcial o total.

La Comisión de Recepción intimará a la/s adjudicataria/s, en caso de que verificara bienes faltantes, para que ésta los entregue en el plazo que se fije al efecto, el que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Asimismo, en los casos que se verificara que los bienes entregados no cumplan con lo solicitado, deberán rechazarse los mismos e intimar a la/s adjudicataria/s a reemplazarlos conforme a lo estipulado en el Pliego, dentro del plazo que se establezca para ello.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

Si la entrega de los bienes conforme al Pliego, luego de la intimación, se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación.

La Certificación de Conformidad de la Recepción Definitiva Total, será otorgada por la Comisión de Recepción, en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los equipos, verificación de su correcto funcionamiento y/o aprobación del sistema operativo correspondiente.

Las Certificaciones de Conformidad de Recepción podrán ser retiradas por la/s adjudicataria/s personalmente, previa coordinación con la Comisión de Recepción mediante correo electrónico comisionderecepcion@slyt.gov.ar, o bien serán enviadas al correo electrónico declarado oportunamente por la/s adjudicataria/s ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Artículo 20.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: Cada pago se realizará conforme los bienes efectivamente entregados, mediante sistema de Cuenta Única del Tesoro (CUT) **dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la factura.**

A los fines de lo establecido en el párrafo anterior, se deberá dar cumplimiento con lo establecido en las Resoluciones Generales AFIP Nros.1415/03 y 4291/18, ambas con sus respectivas modificatorias y complementarias.

En este sentido deberá tener en cuenta inscribirse al Régimen de Emisión de Comprobantes Electrónicos (RECE) y/o al Régimen de Emisión de Comprobantes Electrónicos en Línea (RCEL), de acuerdo a la normativa vigente de la AFIP, encontrándose, en consecuencia, obligado a emitir Factura Electrónica.

Para proceder al pago, la adjudicataria deberá presentar en la MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA TÉCNICA de esta Secretaría, sita en la calle 25 de Mayo N° 606, Piso 5°, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas, previa coordinación con personal de la Secretaría a través del correo electrónico: comisionderecepcion@slyt.gov.ar; y/o enviar a los correos electrónicos



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

comisionderecepcion@slyt.gov.ar y facturacion@slyt.gov.ar solicitando el correspondiente acuse de recibo; la siguiente documentación:

- Facturas: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde y detallado su precio unitario.
- Remitos: con la firma y aclaración del/los responsable/s de la constatación de la correcta entrega de los bienes.
- Constancia de Inscripción ante la AFIP. En caso de corresponder, Certificados de NO RETENCIÓN y/o de EXCLUSIÓN que indiquen los porcentajes de no retención y/o exclusión de Retención en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el Impuesto a las Ganancias y en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS).
- Certificación de Conformidad de la Recepción, emitidos por la Comisión de Recepción de la Secretaría.
- Nota informando si los bienes objeto de la presente licitación, se encuentran gravados por el Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), a la tasa del DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10.5%) o si se encuentran exentos del gravamen.

A los fines del pago, la factura deberá contener los siguientes datos:

1. Tipo de facturas B o C, el Código de Autorización Electrónico (CAE) o el Código de Autorización de Impresión (CAI), según corresponda en cada caso, deberá encontrarse vigente a la fecha de emisión.
2. Los bienes entregados en detalle junto con los montos correspondientes a cada uno.
3. Incluir la leyenda “IVA EXENTO”.
4. Fecha de emisión.

Toda la documentación que se acompañe con las facturas deberá tener la firma y aclaración del representante legal o apoderado de la empresa, incluso las copias.

CABE ACLARAR QUE BAJO NINGÚN CONCEPTO SERÁN ACEPTADAS FACTURAS QUE NO CONTENGAN LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS, NI SEAN



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

ACOMPAÑADAS POR LOS REMITOS CORRESPONDIENTES; NO RESPONSABILIZÁNDOSE LA SECRETARÍA POR DEMORAS ACONTECIDAS EN LOS PAGOS DE FACTURAS QUE NO SE ADECUEN A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO.

Todos los comprobantes mencionados deben ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 1415/03, sus modificatorias y complementarias. Además, deberá tenerse en cuenta el tratamiento fiscal enunciado en el Punto 4.4.1. del artículo 4° del Pliego.

Los pagos del Tesoro Nacional se efectuarán conforme a las disposiciones de la Resolución de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 262/95, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 21.- RÉGIMEN DE PENALIDADES Y SANCIONES: Serán aplicables las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto N° 1023/01, y en los artículos 102 y 106 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

En lo que respecta a la afectación de las penalidades deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 104 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

Artículo 22.- RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR: Si la/s adjudicataria/s desistiere/n en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, los bienes no hubieren sido entregados de conformidad, esta Secretaría declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Artículo 23.- OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN: El derecho de esta Secretaría respecto del aumento o disminución del monto total del contrato, en los términos del artículo 12 del Decreto N° 1023/01, será facultad unilateral de esta



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

Secretaría, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%). En los casos en que resulte imprescindible para esta Secretaría, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad de la/s adjudicataria/s; si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor.

En ningún caso, el aumento o disminución, podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato.

El aumento o disminución podrá incidir sobre uno, o el total de los renglones de la Orden de Compra.

El aumento o disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el plazo del contrato.

Artículo 24.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la Secretaría y los interesados, oferentes o adjudicataria/s, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, <https://comprar.gov.ar>; o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el referido sitio.

Los envíos de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática sólo constituyen un medio de aviso. Se recomienda a los proveedores, revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular Escritorio del Proveedor – para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

Por otra parte, durante la etapa de ejecución de los respectivos contratos, las notificaciones entre la Secretaría y el/los contratante/s podrán realizarse válida e indistintamente de conformidad con lo establecido en los artículos 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 7° del Anexo al Decreto N° 1030/16.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

Artículo 25.- DOMICILIO CONSTITUIDO: El domicilio y correo electrónico consignados, y debidamente actualizados en la página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, serán los constituidos para el presente procedimiento. Las notificaciones que en los mismos se efectúen se considerarán válidas, fehacientes y notificadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para esta Secretaría. Asimismo se considerarán cumplidas, a sus efectos, todas las notificaciones que se efectúen y/o publiquen automáticamente mediante la plataforma COMPR.AR.

Artículo 26.- JURISDICCIÓN: A todos los efectos legales emergentes de la presente licitación, serán competentes los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

ANEXO I
PLANILLA DE BIENES A ADQUIRIR

La Secretaría realiza el presente procedimiento a fin de adquirir equipamiento informático con destino a las distintas dependencias de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, conforme lo consignado a continuación:

RENGLÓN N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Código de Catálogo N° 436-6160-222 Adquisición de Computadoras Portátiles Básicas (Según Capítulo II - Especificaciones Técnicas del Pliego)	CUARENTA (40)
2	Código de Catálogo N° 436-6160-217 Adquisición de Computadoras Portátiles Avanzadas (Según Capítulo II - Especificaciones Técnicas del Pliego)	DIEZ (10)
3	Código de Catálogo N° 436-9604-22 Adquisición de Tablets (Según Capítulo II - Especificaciones Técnicas del Pliego)	DIEZ (10)

ACLARACIÓN: Se aclara que a los efectos de la selección de ofertas la Secretaría podrá efectuar adjudicaciones parciales de los renglones.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

ANEXO II

FORMULARIO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Sres. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
S / D

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° 300-0003-LPU20

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Licitación de la referencia por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

“Artículo 54: Plazo de mantenimiento de oferta: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.”

“Artículo 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables a la adjudicataria, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 312/10

Sres. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
S / D

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° 300-0003-LPU20

El que suscribe, en mi carácter de de la
firma.....CUIT N°.....
por este acto DECLARO BAJO JURAMENTO que la firma **TIENE / NO TIENE**
(TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA) empleadas a personas con
discapacidad.

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN

A los efectos de evaluar la priorización establecida en el art. 8° del Decreto N° 312/10, que establece:

Artículo 8° “Con relación a **la priorización** dispuesta en el Artículo 8° bis de la Ley N° 22.431, incorporado por la Ley N° 25.689, **si se produjera un empate de ofertas, deberá considerarse en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada.** En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas.”



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

ANEXO IV

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE CAPACIDAD
TÉCNICA, EQUIPAMIENTO Y VIGENCIA DE GARANTÍA INTEGRAL**

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° 300-0003-LPU20

El que suscribe, en mi carácter de.....de la
firma.....CUIT N°.....
por este acto DECLARO BAJO JURAMENTO que en caso de resultar adjudicataria, la
firma se compromete a mantener en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, la capacidad técnica y equipamiento suficientes para suministrar los servicios de
mantenimiento, de existencia de repuestos y de garantía por un período mínimo de
DOCE (12) meses para todos los renglones ofertados, contados a partir de la efectiva
entrega de los bienes.

FIRMA:

ACLARACIÓN



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE MARCA, MODELO Y PAÍS DE ORIGEN DE LOS EQUIPOS OFERTADOS

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° 300-0003-LPU20

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN
1	Código de Catálogo N° 436-6160-222 Adquisición de Computadoras Portátiles Básicas (Según Capítulo II - Especificaciones Técnicas del Pliego)				
2	Código de Catálogo N° 436-6160-217 Adquisición de Computadoras Portátiles Avanzadas (Según Capítulo II - Especificaciones Técnicas del Pliego)				
3	Código de Catálogo N° 436-9604-22 Adquisición de Tablets (Según Capítulo II - Especificaciones Técnicas del Pliego)				

FIRMA:

ACLARACIÓN

ANEXO VI



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - PERSONA HUMANA - DECRETO N°
202/17**

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° 300-0003-LPU20

En virtud de lo dispuesto en el Punto 7 incisos a) y b) de la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 76/2017, se informan las autoridades competentes que intervienen en el procedimiento de la referencia:

ACCIONES	AUTORIDAD COMPETENTE QUE INTERVIENE
Autorizar convocatoria, elegir procedimiento, aprobar el Pliego, dejar sin efecto y declarar desierto.	Dra. Eugenia ALEU (DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)
Aprobar procedimiento, adjudicar o declarar fracasado.	Dra. Eugenia ALEU (DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN) Dr. Emiliano A. SUAYA (SUBSECRETARIO TÉCNICO)

TIPO DE DECLARANTE: PERSONA HUMANA

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1° y 2° del Decreto n° 202/17?

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no Declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

(Marque con una X donde corresponda)



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

ANEXO VII
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - PERSONA JURÍDICA - DECRETO
N° 202/17

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° 300-0003-LPU20

En virtud de lo dispuesto en el Punto 7 incisos a) y b) de la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 76/2017, se informan las autoridades competentes que intervienen en el procedimiento de la referencia:

ACCIONES	AUTORIDAD COMPETENTE QUE INTERVIENE
Autorizar convocatoria, elegir procedimiento, aprobar el Pliego, dejar sin efecto y declarar desierto.	Dra. Eugenia ALEU (DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)
Aprobar procedimiento, adjudicar o declarar fracasado.	Dra. Eugenia ALEU (DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN) Dr. Emiliano A. SUAYA (SUBSECRETARIO TÉCNICO)

TIPO DE DECLARANTE: PERSONA JURÍDICA

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	No se exige información adicional
Representante legal	<input type="checkbox"/>	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	Detalle Razón Social y CUIT
Director	<input type="checkbox"/>	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

CAPÍTULO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

- a) Todos los requerimientos técnicos, de los equipos y software objeto de esta Licitación, deben ser considerados mínimos, pudiendo el oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.
- b) Los bienes ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica, y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que la Secretaría será el primer usuario de los bienes desde que estos salieron de la fábrica).
- c) Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
- d) Todos los equipos deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo 110/220.
- e) El lugar de origen de los bienes informado en la declaración jurada presentada en la oferta (Anexo V “Declaración Jurada de marca, modelo y país de origen de los equipos ofertados”), deberá ser acreditado con la presentación del Certificado de Origen en el momento de la entrega de los bienes.
- f) Se entregarán los originales en medios de almacenamiento removibles o links de descargas online, que contengan el software que pudiera haber sido adquirido, junto con sus respectivas licencias, incluyendo toda documentación técnica del hardware y software.
- g) El sistema operativo de los equipos será entregado preinstalado, debiendo la/s adjudicataria/s proveer la/s licencia/s de uso correspondientes, su manual original y su Certificado de Autenticidad (COA).
- h) La/s adjudicataria/s deberá/n presentar el correspondiente certificado de homologación expedido por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC),



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

estando los equipos debidamente identificados de acuerdo a la Resolución de la Comisión Nacional de Comunicaciones N° 82/2015 y su modificatoria.

GARANTÍA DE HARDWARE.

La/s adjudicataria/s deberá/n proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período mínimo de DOCE (12) meses, una garantía integral (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el hardware ofertado (entendiéndose por “recepción” no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

RENGLÓN N° 1: Adquisición de computadoras portátiles básicas.

1. Características Generales

Computadora portátil del tipo “Notebook”, optimizada para portabilidad, larga autonomía y peso reducido.

Arquitectura X86 con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0).

Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable.

2. Unidad De Procesamiento

Si oferta procesador marca “INTEL”: El rendimiento deberá ser NO inferior a “Core i5”, como mínimo de doble núcleo.

Si oferta procesador marca “AMD”: El rendimiento deberá ser NO inferior a “APU A8”, como mínimo de doble núcleo.

La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional del procesador ofertado, no será mayor a DIECIOCHO (18) meses.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

3. Memoria

Tipo: DDR4-2400 o superior.

Capacidad: **8 GB** mínimo, ampliable a **16 GB** sin cambiar la memoria inicialmente provista.

4. Disco Duro

Magnético, **500 GB** mínimo.

5. Almacenamiento Extraíble

Lector de tarjetas de memoria flash incorporado (SDHC mínimo).

6. Video

Controlador de vídeo con memoria video RAM propia o tomada de la memoria principal.

7. Audio

- Placa de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características:
 - Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimos.
 - Rango de Grabación/Reproducción: 8 – 44.1 KHz, estéreo.
 - Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas.
 - Bocinas internas UNA (1) como mínimo.
- Auriculares con micrófono.

8. Networking Y Comunicaciones

- Interfaz de Red interna Gigabit Ethernet mínimo.
- Interfaz de Red WiFi (WLAN) interna con antena integrada compatible con el estándar IEEE 802.11ac (450 Mbps o más).
- Bluetooth 4.0 o superior.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

9. Dispositivos De Interfaz Humana

- Cámara Web incorporada.
- Teclado: tipo QWERTY en idioma español latinoamericano, que incluya función numérica.
- Dispositivo de señalamiento incorporado del tipo mouse o similar (trackball, trackpoint, touchpad, mini-joystick, etc.).
- Debe incluir ratón (mouse) Inalámbrico.

10. Pantalla

- Tipo: Color LED
- Resolución: No inferior a Alta Definición “Full HD” 1920x1080 (relación de aspecto 16:9).
- Tamaño diagonal de pantalla: no inferior a 14"

11. Puertos Incorporados

DOS (2) Puerto USB de alta velocidad mínimo.

UN (1) Puerto USB 3.0, mínimo.

UN (1) Puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface).

12. Sistema Operativo

Windows 10 Professional (x64) o superior, en español con licencia original.

A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la estación de trabajo deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de “Certified for Microsoft Windows 10 Client family, x64”, no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad.

Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al “Windows Logo Verification Report” el cual deberá haber resultado aprobado (approved).

13. Alimentación, Portabilidad Y Ahorro De Energía



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

Alimentación por baterías recargables de níquel-hidruro metálico (NiMH), Li-Ion o similar, y directamente del suministro de red pública (a través del alimentador/cargador), automático 110/240 V – 50/60 Hz.

Si la pantalla es mayor de 13.0” en diagonal, deberá cumplir con:

Peso: no superior a 2,8 Kg (no incluyendo la batería y el transformador).

Si la pantalla es menor o igual 13.0” en diagonal, deberá cumplir con:

Peso: no superior a 2,0 Kg (no incluyendo la batería y el transformador).

Duración de la batería: superior a CUATRO (4) horas (en condiciones de uso permanente).

Deberá contar con configuración para programar el apagado automático de pantalla, disco duro y otros dispositivos, transcurrido un tiempo sin actividad determinable por el operador.

Deberá contar con características de modo de suspensión y/o backup automático de los archivos abiertos transcurrido un cierto tiempo sin actividad determinable por el operador, y/o cuando el nivel de batería haya descendido a niveles peligrosos.

Se deberá indicar toda otra característica adicional de ahorro de energía.

Opcionales: Adicionales que complementan la portabilidad:

- UN (1) alimentador para recarga de baterías adicional y conexión directa a la red de suministro, con capacidad de detectar automáticamente las características de la corriente alterna (voltaje y frecuencia).

14. Recuperación y Seguridad

Software de Recuperación preinstalado en disco duro o en CD/DVD de booteo, que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración de fábrica del equipo, sin intervención del usuario salvo para el inicio de dicho proceso.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

RENGLÓN N° 2: Adquisición de computadoras portátiles avanzadas.

1. Características Generales

Computadora portátil del tipo “Notebook”, optimizada para portabilidad, larga autonomía y peso reducido.

Arquitectura X86 con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0).

Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable.

2. Unidad De Procesamiento

Si oferta procesador marca “INTEL”: El rendimiento deberá ser NO inferior a “Core i7”, como mínimo de CUATRO (4) núcleos.

Si oferta procesador marca “AMD”: El rendimiento deberá ser NO inferior a “APU A10”, como mínimo de CUATRO (4) núcleos.

La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional del procesador ofertado, no será mayor a DIECIOCHO (18) meses.

3. Memoria

Tipo: DDR4-2400 o superior.

Capacidad: **16 GB** mínimo, ampliable a **32 GB** sin cambiar la memoria inicialmente provista

4. Disco Duro

Estado sólido (SSD), **256 GB** mínimo.

5. Almacenamiento Extraíble

Lector de tarjetas de memoria flash incorporado (SDHC mínimo).

6. Video

Controlador de vídeo con memoria video RAM propia o tomada de la memoria principal.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

7. Audio

Placa de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características:

- Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimos.
- Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 KHz, estéreo.
- Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas.
- Bocinas internas UNA (1) como mínimo.
- Auriculares con micrófono.

8. Networking Y Comunicaciones

- Interfaz de Red interna Gigabit Ethernet mínimo.
- Interfaz de Red WiFi (WLAN) interna con antena integrada compatible con el estándar IEEE 802.11ac (450 Mbps o más).
- Bluetooth 4.0 o superior

9. Dispositivos De Interfaz Humana

- Cámara Web incorporada.
- Teclado: tipo QWERTY en idioma español latinoamericano, que incluya función numérica.

Dispositivo de señalamiento incorporado del tipo mouse o similar (trackball, trackpoint, touchpad, mini-joystick, etc.).

- Debe incluir ratón (mouse) Inalámbrico.

10. Pantalla

- Tipo: Color LED
- Resolución: No inferior a Alta Definición “Full HD” 1920x1080 (relación de aspecto 16:9).
- Tamaño diagonal de pantalla: no inferior a 14"

11. Puertos Incorporados



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

DOS (2) Port USB de alta velocidad mínimo.

UN (1) Port USB 3.0, mínimo.

UN (1) Puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface).

12. Sistema Operativo

Windows 10 Professional (x64) o superior, en español con licencia original.

A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la estación de trabajo deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de “Certified for Microsoft Windows 10 Client family, x64”, no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad.

Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al “Windows Logo Verification Report” el cual deberá haber resultado aprobado (approved).

13. Alimentación, Portabilidad y Ahorro De Energía

Alimentación por baterías recargables de níquel-hidruro metálico (NiMH), Li-Ion o similar, y directamente del suministro de red pública (a través del alimentador/cargador), automático 110/240 V – 50/60 Hz.

Si la pantalla es mayor de 13.0” en diagonal, deberá cumplir con:

Peso: no superior a 2,8 Kg (no incluyendo la batería y el transformador).

Si la pantalla es menor o igual 13.0” en diagonal, deberá cumplir con:

Peso: no superior a 2,0 Kg (no incluyendo la batería y el transformador).

Duración de la batería: superior a CUATRO (4) horas (en condiciones de uso permanente).

Deberá contar con configuración para programar el apagado automático de pantalla, disco duro y otros dispositivos, transcurrido un tiempo sin actividad determinable por el operador.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

Deberá contar con características de modo de suspensión y/o backup automático de los archivos abiertos transcurrido un cierto tiempo sin actividad determinable por el operador, y/o cuando el nivel de batería haya descendido a niveles peligrosos.

Se deberá indicar toda otra característica adicional de ahorro de energía.

Opcionales: Adicionales que complementan la portabilidad:

- UN (1) alimentador para recarga de baterías adicional y conexión directa a la red de suministro, con capacidad de detectar automáticamente las características de la corriente alterna (voltaje y frecuencia).

14. Recuperación y Seguridad

Software de Recuperación preinstalado en disco duro o en CD/DVD de booteo, que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración de fábrica del equipo, sin intervención del usuario salvo para el inicio de dicho proceso.

RENGLÓN N° 3: Adquisición de tablets.

1. Características Generales

Computadora portátil del tipo “Tablet”, optimizada para portabilidad, larga autonomía y peso reducido.

2. Unidad De Procesamiento

- Arquitectura del procesador: ARM
- Frecuencia mínima: 1.8 Ghz.
- Cantidad de núcleos: No inferior a OCHO (8).

La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional del procesador ofertado, no será mayor a DIECIOCHO (18) meses.

3. Memoria volátil (RAM).

Capacidad no inferior a **4 GB**.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

4. Almacenamiento interno

No inferior a **32 GB**.

5. Almacenamiento Extraíble

Deberá ser posible aumentar la capacidad de almacenamiento mediante tarjetas de expansión micro SD, hasta una capacidad adicional no inferior a **128 GB**.

6. Video

Deberá contar con una GPU dedicada.

7. Audio

Placa de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características:

- Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimos.
- Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 KHz, estéreo.
- Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas.
- Bocinas internas 1 (UNA) como mínimo.

8. Networking Y Comunicaciones

- Interfaz de Red WiFi (WLAN) interna con antena integrada compatible con el estándar IEEE 802.11ac (300 Mbps o más).
- Bluetooth 5.0 o superior.

9. Pantalla

- Tipo: TFT
- Resolución: No inferior a 1920 x 1200 pixels
- Tamaño diagonal de pantalla: no inferior a 10". Pantalla tipo Súper AMOLED

10. Sistema Operativo

Android 9.0 o superior.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

11. Alimentación, Portabilidad y Ahorro De Energía

- Alimentación por baterías recargables de polímero de litio (LI-Po).
- Capacidad de la batería: No inferior a 7000 mAh
- Cargador: Directo del suministro de red pública, automático 110/240 V – 50/60 Hz.

Si la pantalla es mayor de 10.0” en diagonal, deberá poseer un peso no superior a 500 g (incluyendo la batería y el transformador).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Equipamiento Informático. Pliego de Bases y Condiciones Particulares. EX-2020-53004372-APN-DCPYS#SLYT Licitación Pública N° 300-0003-LPU20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 54 pagina/s.